



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/897/2025, de 31 de julio, por la que se modifica la Orden SAN/226/2024, de 15 de marzo, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados extraordinario para la provisión de plazas de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, convocado por la Orden SAN/1028/2023, de 23 de agosto, en ejecución de las resoluciones estimatorias de diversos recursos administrativos.

Por Orden SAN/1028/2023, de 23 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 25 de agosto, se convoca concurso de traslados extraordinario para la provisión de plazas de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Dentro de las categorías convocadas, se encuentra Enfermero/a.

En la referida convocatoria se excluyen de la adjudicación 11 plazas de enfermero/a de apoyo en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, código 51701001, y 1 en la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste, código 82701001, por modificación de la plantilla de dichas Instituciones.

La Orden SAN/226/2024, de 15 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 20 de marzo, resuelve definitivamente el concurso de traslados extraordinario para la provisión de plazas de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Presentados diversos recursos en vía administrativa frente a la citada Orden SAN/226/2024, de 15 de marzo, con fechas de 17, 28 de febrero y 8 de abril de 2025 el Consejero de Sanidad dicta las correspondientes Órdenes por las que se estiman los recursos interpuestos, determinando incluir 11 plazas de enfermero/a de apoyo de la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca y 1 de la Gerencia de Atención Primaria de Valladolid Oeste entre las plazas susceptibles de adjudicación a los recurrentes, procediendo, a su vez retrotraer las actuaciones al objeto de que se determinen los solicitantes que pudiendo optar a las plazas objeto de los citados recursos, ostenten el mejor derecho en orden a la puntuación obtenida en el procedimiento de baremación así como el orden de prelación de solicitud de dichas plazas por cada participante interesado.

Llevadas a cabo las actuaciones pertinentes en los términos indicados por las Órdenes señaladas procede la adjudicación de las plazas de enfermero/a de apoyo de las Gerencias de Atención Primaria de Salamanca y Valladolid Oeste incluidas en la convocatoria del concurso y establecer la fecha de efectos de los ceses y los plazos de tomas de posesión derivados de la adjudicación de los destinos, en aras a mantener los derechos de los interesados en los mismos términos a los indicados en la



Orden SAN/226/2024, de 15 de marzo, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados extraordinario para la provisión de plazas de personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Por lo expuesto, en uso de la competencia atribuida en el artículo 6.2 g) de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Consejería

RESUELVE

Primerº.– Modificar el Anexo I de la Orden SAN/226/2024, de 15 de marzo, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados extraordinario para la provisión de plazas de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, convocado por la Orden SAN/1028/2023, de 23 de agosto, adjudicando con carácter definitivo las plazas relacionadas en el Anexo I de esta Orden a los concursantes que se reseñan, con indicación de la puntuación total y desglosada por apartados conforme al baremo de méritos establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.– Modificar el Anexo II de la Orden SAN/226/2024, de 15 de marzo, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados extraordinario para la provisión de plazas de personal estatutario en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, convocado por la Orden SAN/1028/2023, de 23 de agosto, aceptando con carácter firme los desistimientos totales a la participación en el concurso formulados por los participantes relacionados en el Anexo II, declarándose concluso el procedimiento de provisión respecto de estos concursantes.

Tercero.– La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como, a mero efecto informativo, en el Portal de Salud de Castilla y León: <https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/concursotraslados>.

Cuarto.– Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plazas en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Será de aplicación a los concursantes que resulten adjudicatarios de plazas no identificadas o de área, los criterios de desempate recogidos en el segundo párrafo del apartado 4 de la Base Cuarta de la Orden SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León.

Quinto.– Los concursantes que obtengan plaza relacionados en el Anexo I deberán cesar el día siguiente a la publicación a la presente Orden con efectos administrativos y económicos del día 18 de abril de 2024.

El cese se formalizará en la plaza que en su caso desempeñen, ya sea en destino definitivo, en comisión de servicios o en adscripción provisional.



La toma de posesión de la nueva plaza tendrá efectos administrativos del 19 de abril de 2024.

Independientemente de la fecha de efectos administrativos, la toma de posesión deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese, si las plazas son de la misma localidad o Zona Básica de Salud; en el plazo de cinco días hábiles, si la plaza es de distinta localidad y Zona Básica de Salud del mismo Área de Salud, siendo de diez días hábiles, si las plazas pertenecen a distinta localidad, Zona Básica de Salud y Área de Salud.

En los casos en que la plaza adjudicada sea la misma que viene desempeñando en comisión de servicios o en destino provisional, no habrá lugar a plazo posesorio, debiéndose producir la toma de posesión al día siguiente al día del cese.

Cuando la resolución del concurso implique el cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese, salvo que el adjudicatario ya se encuentre prestando servicios en la Gerencia Regional de Salud, en cuyo caso se aplicará lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de la toma de posesión será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de cese.

El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en dicha situación administrativa.

Sexto.— El cómputo de los plazos señalados en el apartado anterior se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias o vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo en el supuesto de que la plaza en que deban cesar haya sido adjudicada en el concurso o a la misma deba acceder otra persona.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, a las personas que se encuentren en situación de licencia por enfermedad o riesgo durante el embarazo o la lactancia, o disfrutando permisos por maternidad o paternidad, se les diligenciará el cese en el destino que estuviese desempeñando y la toma de posesión en el nuevo destino adjudicado en los plazos ordinarios fijados en los párrafos anteriores, sin que ello suponga la finalización de la licencia o permisos concedidos.

Séptimo.— Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, el concursante que no se incorpore al destino adjudicado como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso



Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 31 de julio de 2025.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS

**ANEXO I****RELACIÓN DE PLAZAS ADJUDICADAS DEFINITIVAMENTE****CATEGORIA: ENFERMERO/A**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	COD. PLAZA	Identificación de Plaza	Institución	ZBS/ Localidad	ÁREA	BASE 4.2.1.A	BASE 4.2.1.B	Total puntos
***6044**	BRAVO VICENTE, CRISTINA	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	656.0	0.0	656.0
***4506**	SANCHEZ CIVICOS, ROSA MARIA	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	602.0	33.0	635.0
***6055**	MATEOS MARCOS, M.INMACULADA	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	628.0	0.0	628.0
***8395**	CASTAÑO SANCHEZ, YOLANDA	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	562.0	0.0	562.0
***1280**	GARCIA MALMIERCA, CARMEN	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	558.0	0.0	558.0
***6148**	DIEGO CASTELLANOS, RAMON JOSE	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	554.0	0.0	554.0
***1854**	RIVERO MARTIN , AINHOA	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	554.0	0.0	554.0
***5751**	FONSECA SANCHEZ, MARIA ANGELES	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	530.0	0.0	530.0
***1610**	MARTINEZ PEREZ, MARIA ANGELES	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	522.0	0.0	522.0
***8113**	HERNANDEZ CLAVERO, ROSA M ^a	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	484.0	8.0	492.0
***6047**	GONZALEZ BAREZ, MARIA DE PILAR	51701001	11 plazas	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA	466.0	23.0	489.0
***0094**	YAÑEZ CARRASCO, JORGE ROBERTO	82701001	1 plaza	G.A.P DE VALLADOLID OESTE		VALLADOLID	550.0	0.0	550.0

**ANEXO II****RELACIÓN DE DESISTIMIENTOS ACEPTADOS**

CATEGORÍA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
ENFERMERO/A	***1260**	SANTOS HERNANDEZ, MARIA ISABEL
ENFERMERO/A	***6902**	PEÑA MARTIN, CELIA
ENFERMERO/A	***2020**	MAGAZ ARRANZ, ANA MARIA
ENFERMERO/A	***0944**	FINCIAS PEREZ, Mª MONTERRAT